



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA COCINA MÓVIL PARA EL EJERCICIO 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO “EL SEDIF”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. FRANCISCO CUBILLAS GARCÍA, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, EN LO SUCESIVO “EL SMDIF”, REPRESENTADO POR EL LIC. LEONARDO ESCAMILLA CONTRERAS, DIRECTOR GENERAL, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

1. Que, de conformidad con el artículo 1 (uno) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su primer y tercer párrafo dispone lo siguiente: “En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece...”, y que, “Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.” A su vez el artículo 4° de dicha Constitución Federal, en su párrafo tercero establece el derecho de toda persona a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.
2. Que, la Ley de Asistencia Social del Estado de Querétaro, señala en su artículo 2 (dos) que, es el Poder Ejecutivo del Estado quien proporcionará, en forma prioritaria, servicios de asistencia social encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida ésta como la célula y base principal de la sociedad; proveer a sus miembros los elementos necesarios en las diferentes etapas y circunstancias de su desarrollo; y apoyar en su formación, subsistencia y desarrollo, a individuos con carencias esenciales no superables por ellos mismos.
3. Que, el 25 (veinticinco) de septiembre de 2015 (dos mil quince), más de 150 (ciento cincuenta) líderes mundiales asistieron a la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en Nueva York con el fin de aprobar la Agenda para el Desarrollo Sostenible. El documento 193 (ciento noventa y tres) Estados Miembros de las Naciones Unidas. El citado documento incluye 17 (diecisiete) Objetivos del Desarrollo Sostenible, siendo uno de ellos poner fin a la pobreza y el hambre.
4. Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro en su artículo 3° párrafo tercero, dispone el derecho que toda persona tiene a una alimentación suficiente, nutricionalmente adecuada, inocua y culturalmente aceptable para llevar una vida activa y saludable. A fin de evitar las enfermedades de origen alimentario, el Estado deberá implementar las medidas que propicien la adquisición de buenos hábitos alimenticios entre la población,

Contacto:

Av. Pasteur Sur No. 6-A Col. Centro
Querétaro, Qro., C.P. 76000.
Tel: (442) 238 5108
Mail: difestatal@queretaro.gob.mx



DGDJ/329/2024

fomentará la producción y el consumo de alimentos con alto valor nutricional y apoyará en esta materia a los sectores más vulnerables de la población.

5. Que, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, es la dependencia para promover el bienestar social, prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo de la familia y las localidades, así como el fortalecimiento de los valores a efecto de elevar la calidad de vida de la población, de acuerdo al artículo 2 (dos) de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integra de la Familia del Estado de Querétaro.

6. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 21 (veintiuno) de febrero de 2022 (dos mil veintidós), contiene el Eje Rector 1 (uno) denominado "Salud y Vida Digna" el cual tiene como objetivo generar condiciones que promuevan la movilidad social, el desarrollo humano trascendental y el respeto a la dignidad de las personas y grupos que integran la sociedad queretana, cumpliendo con la línea estratégica de promover acciones conjuntas dirigidas a grupos vulnerables.

7. Que, para el presente Programa, corresponderá al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, gestionar la suficiencia presupuestal correspondiente integran el presente Programa y los Subprogramas que lo componen, a efecto de que se lleve a cabo la ejecución de los recursos públicos, conforme a la disponibilidad presupuestal y con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuenta, garantizando su correcta y adecuada ejecución, en el entendido de que no podrá realizarse gasto alguno que no se encuentre contemplado en el Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro del ejercicio fiscal 2024 (dos mil veinticuatro), y supeditado al techo presupuestal que para tal efecto se cuente.

8. En términos del artículo 54 (cincuenta y cuatro) de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las Dependencias y Entidades, como ejecutores de gasto, serán responsables del ejercicio presupuestal y del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos que les sean transferidos o asignados. De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones y normatividad específica de que se trate.

9. De conformidad con lo estipulado por los numerales 80 (ochenta) y 80 (ochenta) Bis de la Ley para el Manejo de Recursos Públicos del Estado de Querétaro, refiere que los titulares de las Dependencias y Entidades, como ejecutores de gasto, conforme a lo dispuesto en la ley en cita, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los demás ordenamientos aplicables, serán responsables del ejercicio presupuestal y del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos que les sean transferidos o asignados; de igual manera dicha

Contacto:

Av. Pasteur Sur No. 6-A Col. Centro
Querétaro, Qro., C.P. 76000.
Tel: (442) 238 5108
Mail: difestatal@queretaro.gob.mx



normativa que regula y define las ayudas sociales como los recursos que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población, para propósitos sociales, en correlación con lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable. A su vez, dicha compilación normativa establece que las ayudas sociales podrán ser en especie, ya sea de manera directa o indirecta a los beneficiarios; las ayudas sociales serán autorizadas por los titulares de las Dependencias o Entidades, conforme al artículo 54 (cincuenta y cuatro) de dicha ley, y, en aquellos casos en que se establezcan reglas de operación para la aplicación de un programa que contemple el otorgamiento de ayudas sociales, los titulares de las dependencias o Entidades, deberán identificar la población objetivo, el propósito o destino principal, justificar el importe de las ayudas, la temporalidad de su otorgamiento, así como los mecanismos de distribución, operación y administración que permitan garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo.

10. Que, mediante la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, celebrada en fecha 20 (veinte) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro), se aprobó el **ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL “PROGRAMA PROYECTOS SOCIALES SEDIF 2024”**, en lo particular el **Subprograma “PROGRAMA COCINA MÓVIL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO”**.

11. Que, a partir del **Subprograma “PROGRAMA COCINA MÓVIL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO”** establece en su apartado **3. Coordinación institucional del Subprograma**, que se celebrarán convenios de colaboración con los Sistemas Municipales DIF.

DECLARACIONES

1. **“EL SEDIF”** declara que:

1.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Querétaro, con personalidad jurídica y patrimonio propios, mediante Ley publicada en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, denominado “La Sombra de Arteaga” de fecha 23 (veintitrés) de Agosto de 2013 (dos mil trece).

1.2 Tiene entre sus objetivos: Celebrar convenios o contratos para la concertación de acciones de asistencia social con los sectores público, social y privado; de conformidad a lo establecido en el artículo 2 (dos), fracción XVI, de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, denominado “La Sombra de Arteaga”, de fecha 23 (veintitrés) de Agosto de 2013 (dos mil trece).

1.3 Su Director General, Lic. Francisco Cubillas García, quien acredita su personalidad mediante el nombramiento expedido en fecha 12 (doce) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro) por el Lic. Mauricio Kuri González, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 (tres) fracción I, 15 (quince) fracciones II y III de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro y la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la

Contacto:

Av. Pasteur Sur No. 6-A Col. Centro
Querétaro, Qro., C.P. 76000.

Tel: (442) 238 5108

Mail: difestatal@queretaro.gob.mx



DGDJ/329/2024

Familia del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 23 (veintitrés) de agosto de 2013 (dos mil trece).

1.4 Señala como su domicilio el ubicado en Casa de Ecala, ubicada en la Calle Luis Pasteur Sur No. 6-A, Centro Histórico, C.P. 76,000 Querétaro, Qro.

1.5 Dentro de su estructura orgánica, cuenta con la Dirección de Alimentación, para la operación e implementación del Programa de Atención Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, mismo que será implementado en estrecha coordinación y colaboración con el SMDIF.

2. "EL SMDIF" declara que:

2.1. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de **Corregidora**, Qro., es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga", de fecha 06 de Marzo de 1986.

2.2. Tiene entre sus objetivos, promover el bienestar social y prestar servicios de asistencia social, atendiendo a las normas que dicten para tal efecto la Secretaría de Salud, la Dirección de Salud del Estado, y los Sistemas Nacional y Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia; apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad; impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez, instrumentar programas de prevención, protección y asistencia social para adultos mayores; así como crear mejores condiciones de vida para sus habitantes.

2.3. Su Director General, el Lic. Leonardo Escamilla Contreras, quien acredita su personalidad mediante el nombramiento que le fue otorgado por el Presidente Municipal del Municipio de Corregidora, Querétaro, en fecha **01 de octubre de 2021**, se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 fracción V del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

2.4. Tiene su domicilio ubicado en **Calle Av. Fray Eulalio Hernández Rivera número 50, Colonia El Pueblito, Corregidora, Qro., C.P. 76900.**

3. "LAS PARTES" declaran que:

3.1 Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

3.2 Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre **"EL SEDIF"** y **"EL SMDIF"** para coordinar la operación del Programa Cocina Móvil del Sistema para el Desarrollo

Contacto:

Av. Pasteur Sur No. 6-A Col. Centro
Querétaro, Qro., C.P. 76000.
Tel: (442) 238 5108
Mail: difestatal@queretaro.gob.mx



Integral de la Familia del Estado de Querétaro, en adelante denominado **“EL PROGRAMA”**.

SEGUNDA.- OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo del **“EL PROGRAMA”**, es contribuir al ejercicio del derecho de toda persona a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, preferentemente de la población que habita en localidades del Estado de Querétaro que debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, carecen de una alimentación correcta, entendida como los hábitos alimentarios que de acuerdo con los conocimientos aceptados en la materia, cumplen con las necesidades específicas en las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y el desarrollo adecuados.

La población objetivo a la cual se dirigirán las acciones del **“EL PROGRAMA”** podrá ser a todos los habitantes o familias que habitan en las localidades y/o AGEB clasificadas de media, alta y muy alta marginación en el Estado de Querétaro de acuerdo a CONAPO, o con medio, alto y muy alto índice de rezago social en el Estado de Querétaro de acuerdo al CONEVAL y personas que habitan en las inmediaciones de la localidad del programada por la Dirección de Alimentación del SEDIF, así como, en las localidades resultado de solicitudes escritas de los SMDIF, durante el primer bimestre del año, dirigida al titular de la Dirección de Alimentación, justificando que la localidad propuesta sea mayor a 200 (doscientos) habitantes independientemente del grado de marginación o de rezago social, considerando un total de hasta 8,000 (ocho mil) beneficiarios.

El apoyo de **“EL PROGRAMA”** se otorgará en el municipio de **CORREGIDORA**, de acuerdo con el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan las presentes reglas de operación.

TERCERA.- CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

Los apoyos alimentarios se realizarán a través de raciones alimentarias:

- **Ración alimentaria:** Conjunto de alimentos o platillos que se brindan en un tiempo de comida determinado, tomando en cuenta las necesidades nutricionales de un adulto sano, de las y los beneficiarios. Se integra con los tres grupos de alimentos (Verduras y frutas; Cereales; y Leguminosas y Alimentos de Origen Animal) y las características de una alimentación correcta.

La Cocina Móvil permanecerá en una localidad, máximo por 20 (veinte) días hábiles. El número de raciones por localidad dependerá del número de beneficiarios y beneficiarias inscritos a **“EL PROGRAMA”**,

En el supuesto que el beneficiario inscrito a **“EL PROGRAMA”**, no asista por su ración diaria, se le podrá asignar a otro beneficiario.

Los apoyos alimentarios se planearán a partir de 20 (veinte) menús cíclicos, los cuales se conformarán a partir de los 03 (tres) grupos de alimentos del plato del bien comer, en sintonía con la NOM-043-SSA2-2012, incluyendo verduras y frutas, cereales, leguminosas y alimentos de origen

Contacto:

Av. Pasteur Sur No. 6-A Col. Centro
Querétaro, Qro., C.P. 76000.
Tel: (442) 238 5108
Mail: difestatal@queretaro.gob.mx



DGDJ/329/2024

animal, teniendo la siguiente estructura: entrada, plato fuerte, bebida y postre; para el tiempo de comida establecido.

CUARTA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

“EL PROGRAMA”, cuenta con la suficiencia presupuestal y se identifica con el número de proyecto 2024-00029 conforme al oficio número 2024GEQ00128 emitido por la Dirección de Gasto Social adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por lo que los alcances del mismo, serán ejecutados de acuerdo a la suficiencia presupuestal autorizada.

QUINTA.- COMPROMISOS DE “EL SEDIF”

- I. Elaborar los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de **“EL PROGRAMA”** a nivel estatal y municipal;
- II. Elaborar las Reglas de Operación para **“EL PROGRAMA”**, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios;
- III. Celebrar convenios de Coordinación y Colaboración Interinstitucional con los 18 SMDIF, con el propósito de apoyar con la ejecución de **“EL PROGRAMA”**;
- IV. Administrar, ejercer y aplicar los recursos destinados para la operación de **“EL PROGRAMA”**, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, de acuerdo con la normatividad vigente;
- V. Determinar la composición de los menús de **“EL PROGRAMA”**, los cuales se conformarán a partir de los tres grupos de alimentos del plato del bien comer, en sintonía con la NOM-043-SSA2-2012, incluyendo cereales, verduras y frutas, leguminosas y alimentos de origen animal, teniendo la siguiente estructura: entrada, plato fuerte, bebida y postre; para el tiempo de comida establecido;
- VI. Focalizar la población objetivo de **“EL PROGRAMA”**, en coordinación con **“EL SMDIF”**,
- VII. Recabar la información y generar los informes correspondientes sobre la operación de **“EL PROGRAMA”** y su resguardo de los documentos comprobatorios de la operación del programa;
- VIII. Promoción y difusión de **“EL PROGRAMA”**, en las localidades asignadas.
- IX. Capacitar a las preparadoras(es) de alimentos en materia de alimentación correcta y buenas prácticas de preparación de alimentos.
- X. Promover y coordinar la participación comunitaria a través de la formación de Comités correspondientes para la operación de **“EL PROGRAMA”**, elegidos en asamblea al inicio del año preferentemente, quedando asentado en el Acta de Integración de Comité correspondiente;
- XI. Asesorar y dar seguimiento a **“EL SMDIF”** a fin de orientarlos en la operación y valorar los avances de **“EL PROGRAMA”**, en todos los niveles operativos, así como analizar cualitativa y cuantitativamente el cumplimiento de objetivos y metas; y
- XII. Validar y concentrar, los padrones de beneficiarios de **“EL PROGRAMA”**, con base en el formato establecido para tal fin.

Contacto:

Av. Pasteur Sur No. 6-A Col. Centro
Querétaro, Qro., C.P. 76000.
Tel: (442) 238 5108
Mail: difestatal@queretaro.gob.mx



SEXTA.- COMPROMISOS DE “EL SMDIF”

- I. Operar **“EL PROGRAMA”**, de acuerdo al Convenio de Coordinación y Colaboración Interinstitucional y las presentes Reglas de Operación.
- II. Promover y vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación de **“EL PROGRAMA”**, entre la población beneficiaria;
- III. Participar de forma conjunta con **“EL SEDIF”** en el establecimiento de mecanismos y estrategias para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios;
- IV. Apoyar en la promoción y difusión de **“EL PROGRAMA”**, en las localidades programadas por la Dirección de Alimentación de **“EL SEDIF”**;
- V. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque **“EL SEDIF”** con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar durante la ejecución de **“EL PROGRAMA”**;
- VI. Firmar el resguardo de la Cocina Móvil el tiempo que permanezca en la localidad asignada;
- VII. Gestión de la instalación de la Cocina Móvil en un espacio en el cual se cuente con un techo preferentemente, así como asegurar su integridad física;
- VIII. Gestión para que el espacio en donde se instale la Cocina Móvil, cuente con acceso a: luz eléctrica, agua potable, recolección y desecho de residuos, así como a sanitarios;
- IX. Informar a la Coordinación de Enlaces Municipales de **“EL SEDIF”** el cambio de alguna localidad programada, anexando su justificación por oficio; y
- X. Proponer la incorporación de localidades a atender con **“EL PROGRAMA”**, resultado de una solicitud firmada por parte del Director de **“EL SMDIF”**, así como la justificación de la misma.

SÉPTIMA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, **“LAS PARTES”** designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

- a) Por **“EL SEDIF”**, a la persona titular de la Dirección de Alimentación.
- b) Por **“EL SMDIF”**, a la persona titular de la Coordinación de Programas Alimentarios.

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

OCTAVA. CONTROL Y VIGILANCIA

El control y vigilancia de los recursos estatales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes.

Contacto:

Av. Pasteur Sur No. 6-A Col. Centro
Querétaro, Qro., C.P. 76000.
Tel: (442) 238 5108
Mail: difestatal@queretaro.gob.mx



DGDJ/329/2024

NOVENA. TRANSPARENCIA

“LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de **“LAS PARTES”** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de **“LAS PARTES”**. Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia retroactiva a partir del 19 (diecinueve) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro) y hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro), con base en el principio de anualidad presupuestaria.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen **“LAS PARTES”** por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA ADQUISICIÓN y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS

El mecanismo por el cual se realizará la adquisición de los insumos será a través de Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, y el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de **“EL SEDIF”**.

“EL SEDIF” a través de los proveedores adjudicados y con los que tenga celebrado contrato de

Contacto:

Av. Pasteur Sur No. 6-A Col. Centro
Querétaro, Qro., C.P. 76000.
Tel: (442) 238 5108
Mail: difestatal@queretaro.gob.mx



adquisición para este efecto, otorgará el servicio integral para la operación de **“EL PROGRAMA”**, en cada una de las cocinas móviles ubicadas en las localidades asignadas.

Para tales efectos, **“EL SEDIF”** informará por escrito a **“EL SMDIF”**, las localidades programadas.

DÉCIMA CUARTA.- DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

“EL SEDIF” a través de las cocinas móviles preparará y entregará de manera diaria, a través de las preparadoras de alimentos y el Comité, las raciones alimentarias en cada una de las localidades beneficiadas con el **“EL PROGRAMA”**.

“EL SEDIF” a través de **“EL SMDIF”** deberá promover la Contraloría Social entre los miembros de la localidad, nombrando representantes de la Contraloría Social, a través de la integración de un Comité, mismo que se conformará por ciudadanos de cada localidad beneficiada con **“EL PROGRAMA”**.

DÉCIMA QUINTA.- DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

“EL PROGRAMA”, no presenta cuotas u aportaciones de recuperación por parte de los beneficiarios.

DÉCIMA SEXTA.- DE LAS SANCIONES

“LAS PARTES” acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA “COMPETENCIA”** del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, **“LAS PARTES”** tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe, sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **“LAS PARTES”** dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

Contacto:

Av. Pasteur Sur No. 6-A Col. Centro
Querétaro, Qro., C.P. 76000.
Tel: (442) 238 5108
Mail: difestatal@queretaro.gob.mx



DGDJ/329/2024

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

“**LAS PARTES**”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la **CLÁUSULA NOVENA “TRANSPARENCIA”** de este instrumento.

DÉCIMA NOVENA.- COMPETENCIA

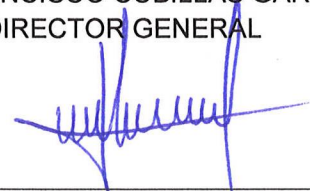
En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, “**LAS PARTES**” lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales Competentes, radicados en la ciudad de Querétaro, Qro., renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance legal del convenio, lo firman en el Estado de Querétaro, a los 15 (quince) días del mes de abril de 2024 (dos mil veinticuatro).

POR EL SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

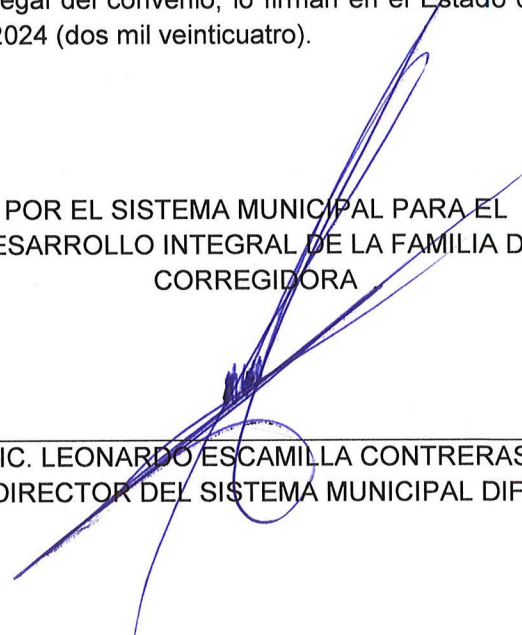


LIC. FRANCISCO CUBILLAS GARCÍA
DIRECTOR GENERAL



JOSÉ NORBERTO LEDESMA ESPINDOLA
DIRECTOR DE ALIMENTACIÓN

POR EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
CORREGIDORA



LIC. LEONARDO ESCAMILLA CONTRERAS
DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF

Contacto:

Av. Pasteur Sur No. 6-A Col. Centro
Querétaro, Qro., C.P. 76000.
Tel: (442) 238 5108
Mail: difestatal@queretaro.gob.mx